



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto



PRODUCTIVIDAD

PRODUCTIVIDAD COYUNTURAL

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

«FRENTE AL COVID 19»



2022

**LA ADMINISTRACIÓN PAGÓ 1.919.290 € EN 2021
EN «PRODUCTIVIDAD COYUNTURAL» POR SERVICIOS
EXTRAORDINARIOS VINCULADOS AL «COVID 19»**

**«NÚMERO DE FUNCIONARIOS» POR CENTROS
¡¡QUE COBRARON LA PRODUCTIVIDAD!!**



689 68 15 24;

663 87 28 29;

www.apfp.es

E-MAIL: secretariaorganizacionapfp@gmail.com



PRODUCTIVIDAD

COYUNTURAL FRENTE COVID 19



EL 76% FUNCIONARIOS FUERON «EXCLUIDOS»

ANEXO: 184/E1274

PRODUCTIVIDAD COYUNTURAL ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS 2021

CENTRO PENITENCIARIO	EFFECTIVOS	IMPORTE
A LAZAR	93	34.680,00 €
ALBACETE	26	11.800,00 €
ALBUÑOTE	89	34.750,00 €
CIS DE GRANADA (MATILDE CANTOS FERNANDEZ)	26	11.330,00 €
ALCALA DE GUADAJARA	27	12.700,00 €
ALCAZAR DE SAN JUAN	32	15.050,00 €
ALGECIRAS	87	34.170,00 €
CIS DE ALGECIRAS (MANUEL MONTESINOS Y MOLINA)	31	13.540,00 €
ALICANTE CPTO	93	35.680,00 €
ALICANTE II	86	30.480,00 €
ALICANTE PSIQUIATRICO	64	26.400,00 €
ALMERIA	81	30.045,00 €
ARRECIFE LANZAROTE	36	15.160,00 €
ASTURIAS	79	34.220,00 €
AVILA	88	9.260,00 €
BADAJOS	61	27.980,00 €
BORNE	20	13.680,00 €
BURGOS	63	24.750,00 €
CACERES	22	13.670,00 €
CASTELLÓN I	63	24.380,00 €
CASTELLÓN II	86	29.080,00 €
CEUTA	89	30.350,00 €
CÓRDOBA	89	29.460,00 €
CUENCA	77	9.180,00 €
DAROCA	61	20.080,00 €
DUEÑAS (LA MORALEJA)	24	22.720,00 €
EL DUESO	58	20.320,00 €
HERRERA MANCHA	59	20.500,00 €
HUELVA	79	26.920,00 €
CIS DE HUEVA (DAVID BELTRAN CATALA)	34	6.860,00 €
IBIZA	23	10.070,00 €
JAÉN	60	23.940,00 €
LAS PALMAS G. C.	68	23.300,00 €
LAS PALMAS II	43	17.480,00 €
LEÓN (MANSILLA MULLAS)	85	33.400,00 €
LOGROÑO	26	13.980,00 €
MADRID I - MUJERES	61	25.780,00 €
MADRID II - ALCALA DE HENARES	87	29.910,00 €
CIS MADRID II (MELCHOR RODRIGUEZ GARCIA)	27	15.210,00 €
MADRID III - VALDEMOYO	88	32.560,00 €
MADRID IV - NAVALCARNERO	84	31.880,00 €
CIS DE NAVALCARNERO (JOSEFINA ALDECOA)	33	15.180,00 €
MADRID V - SOTO DEL REAL	94	33.080,00 €
MADRID VI - ARANJUEZ	86	29.580,00 €
MADRID VII - ESTREMEIRA	87	28.815,00 €
CIS MADRID (VICTORIA KENT)	39	15.850,00 €

CONSEJO DE
GOBIERNO DE
LA PENITENCIARIA
REVISADO G. N. RUIZ
07 ABR. 2022 12:06:29
Entado: 208215

CENTRO PENITENCIARIO	EFFECTIVOS	IMPORTE
MÁLAGA	82	28.660,00 €
CIS DE MÁLAGA (EVARISTO MARTIN NIETO)	79	15.270,00 €
MÁLAGA II	88	32.950,00 €
MELILLA	23	14.100,00 €
MÉNORCA (MAG)	29	17.500,00 €
MONTEBOSO	31	15.600,00 €
MURCIA I	66	25.300,00 €
MURCIA II	93	40.382,00 €
CIS DE MURCIA (GUILLERMO MIRANDA)	28	13.020,00 €
OCENA I	64	26.900,00 €
OCENA II	74	24.550,00 €
ORENSE	26	11.830,00 €
PALMA DE MAJORICA	90	33.860,00 €
CIS DE P. MAJORICA (JOAQUIN RUZ I.)	26	12.080,00 €
PAMPLONA I	55	18.820,00 €
PUERTO I	90	32.030,00 €
PUERTO II	87	30.365,00 €
PUERTO III	89	33.040,00 €
SOL. CRUZ DE LA PALMA	34	14.780,00 €
SEGOVIA	63	25.695,00 €
SEVILLA	90	31.590,00 €
CIS DE SEVILLA (LUIS JIMENEZ DE ASLA)	29	14.680,00 €
SEVILLA II	91	34.700,00 €
SEVILLA PSIQUIATRICO	64	25.020,00 €
SORIA	45	19.370,00 €
TEKEIRO	99	34.720,00 €
CIS A CORUÑA (CARMELA ARIAS Y DIAZ DE RABAGO)	29	13.190,00 €
TENERIFE	92	34.300,00 €
CIS DE TENERIFE (MERCEDES PINTO)	28	14.050,00 €
TERUEL	22	11.860,00 €
TOPAS	91	30.020,00 €
VALENCIA	114	43.560,00 €
CIS DE VALENCIA (TORRES ESPINOSA)	31	29.500,00 €
VALLADOLID	68	26.820,00 €
ZARAGOZA - ZUEBA	93	35.345,00 €



CONSEJO DE
GOBIERNO DE
LA PENITENCIARIA
REVISADO G. N. RUIZ
07 ABR. 2022 12:06:29
Entado: 208215

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/E1274

10/03/2022

199828

AUTOR/A: GONZÁLEZ GUNDA, María del Carmen (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

GOBIERNO DE ESPAÑA

APFP solicitó el reparto para «TODOS**» los funcionarios y en su defecto una «**COMPENSACIÓN**» con «**DOS DÍAS**» A LOS **16.091** FUNCIONARIOS, DE CARRERA, INTERINOS Y PRÁCTICAS, «**EXCLUIDOS**» DE LA PRODUCTIVIDAD «**COYUNTURAL**»**

PRODUCTIVIDAD

RO
FUNCIONARIOS
DE REVISIÓN

COYUNTURAL FRENTE COVID 19



300 €/EFFECTIVO

1.919.290 €

CENTROS

EFFECTIVOS

IMPORTE

A LAMA

(PONTEVEDRA)

91

34.680 €

ALBACETE

28

11.800 €

ALBOLOTE

(GRANADA)

89

34.750 €

ALCAZAR SAN JUAN

(CIUDAD REAL)

32

15.050 €

ALICANTE I

ALICANTE CUMPLIMIENTO

91

35.680 €

ALICANTE II

(VILLENIA)

86

30.480 €

A. GUADAIIRA

(SEVILLA)

27

12.700 €

ALGECIRAS

(BOTAFUEGOS)

87

34.170 €

ALMERÍA

(EL ACEBUCHE)

81

30.045 €

ARRECIFE

(LANZAROTE)

16

15.160 €

EL 76% FUNCIONARIOS FUERON «EXCLUIDOS»

CENTROS	EFFECTIVOS	IMPORTE
ÁVILA (BRIEVA)	33	9.260 €
BADAJOS	61	22.980 €
BURGOS	63	24.750 €
CÁCERES	22	11.670 €
CASTELLÓN I	63	24.380 €
CASTELLÓN II (ALBOCASSER)	86	29.080 €
CEUTA (FUERTE MENDIZÁBAL)	89	29.460 €
CIS A CORUÑA CARMELA ARIAS DÍAZ	29	13.190 €
CIS ALCALÁ HEN. MELCHOR RODRIGUEZ	27	15.210 €
CIS ALGECIRAS MANUEL MONTESINOS	31	13.640 €

PRODUCTIVIDAD

RO
FUNCIONARIOS
DE REVISIÓN

COYUNTURAL FRENTE COVID 19



300 €/EFFECTIVO

PAGO UNICO 3000€

CENTROS

EFFECTIVOS

IMPORTE

CIS GRANADA

MATILDE CANTOS FDEZ

26

11.390 €

CIS HUELVA

DAVID BELTRAN CATALA

14

6.860 €

CIS MADRID

VICTORIA KENT

25

13.810 €

CIS MÁLAGA

EVARISTO MARTÍN NIETO

29

15.220 €

CIS MALLORCA

JOAQUÍN RUÍZ-GIMENEZ

26

12.080 €

CIS MURCIA

GUILLERMO MIRANDA

28

13.020 €

CIS NAVALCARNERO

JOSEFINA ALDECOA

33

15.180 €

CIS SEVILLA

LUIS JIMENEZ DE ASUA

UNIDAD MADRES

29

14.680 €

CIS TENERIFE

(MERCEDES PINTO)

28

14.050 €

CIS VALENCIA

TORRE ESPIOCA

31

29.500 €

PRODUCTIVIDAD

COYUNTURAL FRENTE COVID 19

300 €/EFFECTIVO

1.919.290 €

CENTROS

EFFECTIVOS

IMPORTE

CÓRDOBA
(ALCOLEA)

89

29.460 €

CUENCA

27

9.180 €

DAROCA
(ZARAGOZA)

61

20.080 €

DUEÑAS
LA MORALEJA (PALENCIA)

74

22.720 €

EL DUESO
(SANTOÑA)

58

20.320 €

HERRERA
(CIUDAD REAL)

59

20.500 €

H. PSIQUIÁTRICO
PENITEN. ALICANTE

64

26.400 €

HUELVA
(LA RIBERA)

79

26.810 €

IBIZA

23

10.070 €

JAÉN

60

23.940 €

PRODUCTIVIDAD

RO
FUNCIONARIOS
DE REVISIÓN

COYUNTURAL FRENTE COVID 19



300 €/EFFECTIVO

PAGO UNICO 3000€

CENTROS

EFFECTIVOS

IMPORTE

LA PALMA

(STA. CRUZ LA PALMA)

34

14.780 €

LAS PALMAS I

(SALTO DEL NEGRO)

68

23.300 €

LAS PALMAS II

(S.B. DE TIRAJANA)

43

17.480 €

LEÓN

(MANSILLA)

85

33.400 €

LOGROÑO

26

13.980 €

LUGO BONXE

20

13.680 €

LUGO MONTERROSO

31

15.600 €

MADRID I

(MUJERES MADRID)

61

25.780 €

MADRID II

(MECO)

87

29.910 €

MADRID III

(VALDEMORO)

88

32.560 €



EL 76% FUNCIONARIOS FUERON «EXCLUIDOS»

CENTROS	EFFECTIVOS	IMPORTE
MADRID IV (NAVALCARNERO)	84	31.830 €
MADRID V (SOTO DEL REAL)	94	33.080 €
MADRID VI (ARANJUEZ)	86	29.580 €
MADRID VII (ESTREMERAS)	87	28.815 €
MÁLAGA I (ALHAURÍN TORRE)	81	28.660 €
MÁLAGA II (ARCHIDONA)	88	32.950 €
MALLORCA (PALMA MALLORCA)	90	33.850 €
MELILLA	23	14.100 €
MENORCA (MAHÓN)	29	17.300 €
MURCIA I (SANGONERA LA VERDE)	66	25.300 €

PRODUCTIVIDAD

RO
FUNCIONARIOS
DE REVENIDORES

COYUNTURAL FRENTE COVID 19



300 €/EFFECTIVO

1.919.290 €

CENTROS

EFFECTIVOS

IMPORTE

MURCIA II

(CAMPOS DEL RIO)

93

40.392 €

OCAÑA I

(TOLEDO)

64

26.900 €

OCAÑA II

(TOLEDO)

74

24.550 €

OURENSE

26

11.830 €

PAMPLONA I

55

18.820 €

PUERTO I

(PTO.STA.MARÍA. CÁDIZ)

90

33.850 €

PUERTO II

(PTO. STA. MARIA.CÁDIZ)

87

30.365 €

PUERTO III

(PTO. STA. MARÍA.CÁDIZ)

89

33.040 €

SEGOVIA

63

25.020 €

SEVILLA I

90

31.590 €

CENTROS	EFFECTIVOS	IMPORTE
SEVILLA II (MORÓN FRONTERA)	91	34.700 €
SEVILLA HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	64	25.020 €
SORIA	45	19.370 €
TENERIFE II	92	34.300 €
TERUEL	22	11.880 €
TEIXEIRO. CURTIS (A CORUÑA)	99	34.720 €
TOPAS (SALAMANCA)	91	30.020 €
VALENCIA (PICASSENT)	114	43.560 €
VALLADOLID (VILLANUBLA)	68	26.820 €
VILLABONA (ASTURIAS)	79	34.220 €
ZUERA (ZARAGOZA)	93	35.145 €

«SOLICITUDES»

Por todo ello:

Reclamamos que la productividad se reparta entre todos los trabajadores penitenciarios, aunque toque para una bolsa de pipas, pero es nuestra bolsa, no la de unos pocos colegas y amigos de la Secretaría General ni de los directores, porque lo justo es para todos, en consideración y para reforzar al trabajador, personal funcionario o personal laboral, en su labor diaria, lo contrario es una injusticia y una vergüenza, no tiene otro nombre.

Por otro lado, reclamamos que el listado de perceptores por centro penitenciario sea público, consignado el número de seguridad de cada perceptor y área laboral a la que pertenece.

En Madrid a 9 de diciembre de 2021

09747563W
FRANCISCO
JAVIER
LOPEZ (R:
G11839271)

Firmado
digitalmente por
09747563W
FRANCISCO JAVIER
LOPEZ (R:
G11839271)
Fecha: 2021.12.09
15:09:30 +01'00'

Presidente Nacional APFP



Francisco Javier López

Si bien, no podemos comprender el escarnio que se genera sobre los 16.091 funcionarios, el 76% del colectivo funcional, poniendo en duda su trabajo desarrollado desde diferentes áreas funcionales, durante la pandemia por COVID 19, lo que denota una falta de empatía y consideración para con estos trabajadores penitenciarios, sin ningún refuerzo positivo por su labor profesional.

Por todo lo expuesto es por lo que:

SOLICITA:

Que por parte del SGIIPP se proceda a compensar con dos jornadas de trabajo a todos aquellos funcionarios, de carrera, interinos y de prácticas, que fueron excluidos de percibir la productividad coyuntural de diciembre de 2021, por la gestión durante la pandemia.

En Madrid a 20 de marzo de 2022

09747563W
FRANCISCO
JAVIER LOPEZ

Firmado
digitalmente por
09747563W
FRANCISCO
JAVIER LOPEZ (R:

Presidente Nacional APFP



APFP solicitó el reparto para «TODOS**» los funcionarios y en su defecto una «**COMPENSACIÓN**» con «**DOS DÍAS**» como al personal laboral que no la cobraron**



CONTESTACIÓN



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

O F I C I O

S/REF.
N/REF. SGRH/lsm
FECHA Al margen
ASUNTO Contestación escrito

D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ LLAMAZARES
Presidente Nacional de APFP

C/ Batalla del Salado 38- 1º C, Despacho 2
28045- MADRID

Con relación a su escrito de 9 de diciembre de 2021, identificado como "*Reparto injusto, arbitrario y sin negociación con las organizaciones sindicales de la productividad coyuntural de 2021. Solicitud de reparto para todo el personal dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias*", se informa:

Siendo cierto que el párrafo tercero del artículo 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, determina que «las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto [productividad] serán de conocimiento público de los demás funcionarios del Departamento u Organismo interesado así como de los representantes sindicales», no lo es menos que se trata de una norma que, con casi 38 años de antigüedad, debe ser reinterpretada a la luz del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, donde está ausente una previsión normativa del mismo o parecido tenor, y, especialmente, de la legislación actual de protección de datos de carácter personal. En efecto, la Administración Penitenciaria, como cualquier Administración Pública, está obligada a observar lo dispuesto en la vigente normativa sobre protección de datos de carácter personal; dicha normativa viene recogida de manera muy singular en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

La normativa vigente en materia de protección de datos personales obliga a las Administraciones Públicas a ser muy escrupulosas en la protección de aquéllos, especialmente con el deber de confidencialidad y tratamiento basado en el consentimiento del afectado (ex artículos 5 y 6 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales) y esta obligación se corresponde simétricamente con el derecho que tiene cada ciudadano a que se respeten sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad y su derecho de oposición (recogidos, entre otros, en los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales).



CONTESTACIÓN



Por lo tanto, la Administración Penitenciaria, so pena de incurrir en grave responsabilidad, no puede facilitar a terceras personas los datos concretos que se recogen en las nóminas individualizadas de cada empleado o empleada público penitenciario, sea cual sea el concepto retributivo que integra cualquier nómina (se trate de retribuciones básicas o complementarias). Esa imposibilidad se extiende a proporcionar datos o informaciones que permitan identificar a una persona para vincularla con determinado concepto retributivo.

No obstante, sin perjuicio alguno de lo indicado, en aras de la necesaria transparencia y de la obligada reinterpretación de lo previsto en el párrafo tercero del artículo 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, a continuación se le indican los datos cualitativos y cuantitativos sobre la distribución del complemento de productividad:

CONCEPTO	NUMERO DE PERSONAS
Personal en el que se ha apreciado especial rendimiento, actividad extraordinaria, interés o iniciativa en el cumplimiento de objetivos vinculados, de una forma u otra, al control de la pandemia provocada por la COVID19 en el interior de este centro	4828
Personal en el que se ha apreciado especial rendimiento, actividad extraordinaria, interés o iniciativa en el cumplimiento de objetivos en otras áreas de actividad penitenciaria en este centro	162

Aprovechamos la ocasión para saludarle,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
Eugenio Arribas López

RESOLUCIÓN



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Durante el año 2021, en determinado número de funcionarios y funcionarias que desempeñan sus respectivos puestos de trabajo en los Centros Penitenciarios adscritos a esta Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se ha apreciado especial rendimiento, actividad extraordinaria, interés o iniciativa en el cumplimiento de objetivos vinculados, de una forma u otra, al control de la pandemia provocada por la COVID-19 en el interior de los centros penitenciarios, como lo es el:

- Personal de servicio interior en módulos o departamentos destinados a ingresos, observación, cuarentenas, aislamiento sanitario, etc.
- Personal sanitario.
- Personal del área de intervención y tratamiento que haya destacado por su implicación en el mantenimiento de programas en la situación pandémica.
- Personal de cualquier área de actividad especialmente comprometido en las actuaciones que se han venido implementando para amortiguar los efectos de la suspensión de actividades (video-llamadas, llamadas telefónicas extraordinarias, actividades informativas y explicativas a internos o internas y familiares, etc.).

Asimismo, en otras áreas de actividad penitenciaria, se ha valorado a personal en el que también se ha apreciado, de forma singularmente motivada, especial rendimiento, actividad extraordinaria, interés o iniciativa en el desempeño de su trabajo.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, a la vista de las disponibilidades presupuestarias actualmente existentes y en uso de las competencias reconocidas en esta materia por la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, se **ACUERDA**:

Asignar un complemento de productividad de carácter coyuntural, en un **PAGO UNICO DE 300€**, al personal funcionario de los Centros Penitenciarios que, por apellidos y nombre así como con la cuantía citada, se detalla en el Anexo adjunto a esta resolución, procediendo a su justificación en la nómina del mes de diciembre 2021.

Madrid, a 1 de diciembre de 2021

EL MINISTRO DEL INTERIOR

(PD. Orden INT 985/2005, de 7 de abril y RD 139/2020, de 28 de enero)

EL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Ángel Luis Ortiz González



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



¡AFÍLIATE!!

SIN
LIBERADOS
SIN
SUBVENCIONES
EXCLUSIVOS
PRISIONES

FORMULARIO

AFILIACIÓN



APFP



PULSAR

www.apfp.es



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



689 68 15 24



663 87 28 29

www.apfp.es



CP. TOPAS
(SALAMANCA)

A VUESTRA
DISPOSICIÓN

E-MAIL: secretariaorganizacionapfp@gmail.com